

OFICIALIZA "CONTRATO TERAPEUTICO CEINPSI V 1.0", LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA UTA.

RESOLUCION EXENTA FACSO N° 0.025/2025.-

ARICA, 10 de Marzo del 2025.-.

Con esta fecha, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Decreto TRA N° 335/2/2024 de 05 de Marzo de 2024; Decreto TRA N° 335/31/2022, de 05 de Octubre de 2022; Resolución 6, 7 y 8 según sea pertinente en la especie; de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01, del 14 de Enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01, del 23 del Abril del 2018; y, las Facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de Noviembre de 2016 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Coordinadora del Centro de Investigación e Intervención Psicosocial mediante carta CEINPSI N° 047/2024, de fecha 04 de diciembre del 2025, en la cual solicita la oficialización del "Contrato Terapéutico CEINPSI".

Que, de acuerdo a lo indicado en carta AB.VRA N° 21/2025, de fecha 30 de enero del 2025, y luego de la revisión jurídica correspondiente se otorga el visto bueno del respectivo instrumento para proceder con la oficialización.

RESUELVO:

1. Oficializase "**CONTRATO TERAPEUTICO CEINPSI V.1**" documento compuesto por 4 (cuatro) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad.
2. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el artículo 7° de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública,

Regístrese, comuníquese y archívese.
POR ORDEN DEL RECTOR.



SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

ALVARO CORTINEZ PONTONI
Secretario (s) de la Universidad



DECANA

MARIETA ORTEGA-PERRIER
Decana
Facultad de Ciencias Sociales



26 MAR 2025

2025 MAR 17

RECIBIDO
17 MAR. 2025
ASIG. *Conza*
COORDINATORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA



CONTRATO TERAPÉUTICO CEINPSI V 1.0

LINEAMIENTOS GENERALES SOBRE LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Estimad@ usuari@,

El presente documento tiene por objetivo informar a Ud. sobre las normativas y procedimientos generales que respaldan las decisiones y acciones necesarias sobre las atenciones psicológicas del Centro de Investigación e Intervención Psicosocial (CEINPSI) adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Tarapacá.

Es importante señalar que toda decisión y acción se hará efectiva conforme a la Ley 20.584 respecto a los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud y la Ley 21.331 respecto al reconocimiento y protección de los derechos de las personas en la atención de salud mental.

De acuerdo con lo señalado, se establecen los siguientes lineamientos:

1. Sobre las citas, sesiones y procesos:

1.1 En vista que el Centro de Investigación e Intervención Psicosocial de la Universidad de Tarapacá es también un escenario de prácticas formativas y profesionales, las atenciones psicológicas pueden ser realizadas no sólo por los psicólogos clínicos que forman parte del equipo de profesionales del centro, sino también por estudiantes de la carrera de psicología cursando últimos años y en práctica profesional SIEMPRE bajo una rigurosa supervisión clínica a cargo de un profesional quien será el responsable de procurar los resguardos éticos necesarios.

1.2 La asignación de terapeuta para cada consultante se realiza según la disponibilidad de cupos y las características del caso.

1.3 Cada sesión de psicoterapia será coordinada previamente entre el/la terapeuta a cargo y el/la/elle consultante según su disponibilidad de horarios. Las sesiones se llevarán a cabo bajo una modalidad de atención presencial y excepcionalmente virtual (por motivos de fuerza mayor), tendrán una duración de 45 minutos (contabilizada desde la hora de citación) y una frecuencia de al menos una vez por semana, según el plan de intervención.

1.4 Es exclusiva responsabilidad de los/las/elles consultantes procurar asistencia y puntualidad a todas las sesiones de psicoterapia y/o atención psicológica individual, considerando como tiempo máximo de retraso 15 minutos el que será descontado del tiempo de duración de la sesión.

1.5 En el caso que por sus características la solicitud de el/la/elle consultante requiera otro tipo de intervención o abordaje, el/la terapeuta tratante realizará la correspondiente derivación a aquellos dispositivos, internos o externos a la Universidad de Tarapacá, que puedan atenderla y resolverla, previa aprobación de los/las/elles consultante.





1.6 Los procesos psicoterapéuticos durarán en promedio 12 sesiones (3 meses) durante las cuales se **establecerán objetivos terapéuticos** orientados a responder un(os) motivo(s) de consulta(s) específico y definido por el/la/elle consultante y acordados con el/la terapeuta.

1.7 La primera cita será acordada vía telefónica con el o la terapeuta asignado/a. Las siguientes sesiones serán notificadas por correo electrónico mediante agendamiento online, por lo que es de responsabilidad del consultante la confirmación de su sesión.

1.8 En caso de **no poder asistir** a la sesión por razones de fuerza mayor, el consultante debe informar con anticipación llamando al **teléfono fijo del centro 582205669** o al **correo electrónico de su terapeuta** (no se debe anular la cita en el correo de agendamiento online).

2. Sobre el cierre o egreso de los casos:

2.1 Se entenderá como ALTA TERAPÉUTICA aquella que es acordada entre el/la terapeuta tratante y el/la/elle consultante en virtud del cumplimiento total o parcial de los objetivos terapéuticos previamente establecidos.

2.2 Se entenderá como BAJA ADMINISTRATIVA aquella en donde no ha sido posible lograr contacto (por teléfono, email o whatsapp) y agendar una primera sesión con el/la/elle consultante o bien, aquella en donde el/la/elle consultante no se presenta a la primera sesión coordinada y agendada junto a su terapeuta tratante previamente.

2.3 Se entenderá como DESERCIÓN aquella en donde el/la/elle consultante falta (con o sin aviso previo) a 2 sesiones consecutivas o alternadas, durante su proceso psicoterapéutico y/o de atención psicológica.

3. Sobre las acciones y decisiones frente a casos con riesgo para la integridad de el/la/elle consultante y/o terceros:

Todas las acciones y decisiones de los profesionales del CEINPSI frente a casos con riesgo suicida se encuentran circunscritos a los lineamientos generales del Programa Nacional de Prevención del Suicidio, así como también a las pautas y orientaciones dispuestas en el Protocolo institucional de actuación ante sospecha de riesgo suicida de la Universidad de Tarapacá y el Protocolo interno del CEINPSI, donde se establecen criterios de atención y derivación estandarizados con el propósito de guiar y facilitar un abordaje preventivo ante casos en crisis y con riesgo suicida.

Considerando lo anterior descrito, se establecen los siguientes lineamientos de acción y decisión ante casos con un nivel de riesgo suicida alto o grave:

3.1 El/la terapeuta a cargo del caso tendrá la responsabilidad de detectar las señales de alerta de riesgo suicida, brindar la primera ayuda psicológica (intervención en crisis/contención), evaluar el nivel de riesgo suicida y proceder conforme a la normativa legal vigente donde deberá informar y psicoeducar a el/la/elle consultante al respecto,





contactarse con alguien de su red de apoyo y evaluar la pertinencia de una derivación a la unidad emergencia de asistencia pública (Posta).

3.2 En el caso que el/la/elle consultante presente un nivel de riesgo suicida alto o grave y rechace la derivación al centro asistencial, el/la terapeuta a cargo deberá solicitar su firma en una constancia de rechazo, y el terapeuta elaborará un plan de intervención orientado especialmente a la reducción del riesgo en un plazo establecido, evaluar la pertinencia de una derivación a atención médica y monitorear regularmente el nivel de riesgo.

3.3 En el caso que el/la terapeuta a cargo detecte la posibilidad fundada de inminentes conductas de riesgo para la integridad de terceros, así como también el hallazgo y/o referencia a hechos, situaciones o comportamientos directamente reñidos con la ley deberá proceder conforme a la normativa legal vigente.

4. Sobre el trato hacia el personal del CEINPSI:

4.1 Él/la/elle consultante deberá procurar un trato cordial y respetuoso con los estudiantes que se encuentren en práctica formativa o profesional, el personal de servicio (auxiliares de aseo), el personal administrativo (secretaría y ayudantes) y de gestión (psicólogos clínicos).

4.2 En caso de cualquier acto atentatorio contra la integridad y dignidad de las personas, se procederá según la política integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género, Protocolo de actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género y reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género”, aprobada por decreto exento N°00.630.2022; y el “reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género”, aprobado por decreto exento N°00.631.2022.

5. Sobre la confidencialidad y resguardos éticos:

5.1 Toda la información dispuesta en las fichas de inscripción, fichas clínicas, informes psicológicos, derivaciones, constancias o bien, cualquier otro medio de registro formal, tendrá un uso estrictamente profesional a nivel clínico, administrativo (estadística) y científico (investigación), procurando el correspondiente resguardo de la confidencialidad de los datos.

5.2 Es responsabilidad de el/la terapeuta a cargo del caso dar respuesta de manera clara y oportuna a la solicitud de información o documentación que pueda manifestar el/la/elle consultante en relación a su propio proceso, procurando el correspondiente resguardo de la confidencialidad respecto a los canales o medios a través de los cuales se haga esto efectivo.

5.3 Toda aquella información o documentación asociada a las atenciones o procesos que el/la/le. consultante haya recibido en el CEINPSI podrá ser solicitada





únicamente por el/la/le consultante o bien, por un tercero autorizado por el titular ante notario.

5.4. La ficha clínica de atención psicológica podrá ser solicitada mediante correo electrónico a la coordinadora del centro, quien tendrá un plazo de entrega máximo de 10 días hábiles, y la entrega será en físico (presencial) tras la presentación de la cédula de identidad, debiendo quedar un acta de entrega firmada por el/la/le solicitante..

6. Sobre los costos de la atención:

6.1 Todas las atenciones que ofrece el CEINPSI son gratuitas para estudiantes de pregrado y postgrado, funcionarios/as y académicos/as de la Universidad de Tarapacá.

6.2 Todo consultante externo a la Universidad de Tarapacá, es decir que no cuente con un vínculo contractual, convenio o matrícula en la misma casa de estudios y cuya previsión de salud sea FONASA (A, B, C o D), queda exento de pago. Es importante señalar que lo anterior se hará efectivo una vez que sea presentando el correspondiente certificado de afiliación de salud al momento de inscribirse como consultante en el CEINPSI.

6.3 Todo consultante externo a la Universidad de Tarapacá, es decir que no cuente con un vínculo contractual, convenio o matrícula en la misma casa de estudios y cuya previsión de salud sea privada (ISAPRE, DIPRECA, CAPREDENA, u otros) deberá considerar los siguientes costos de atención:

Servicio	VALOR SESIÓN Psicoterapia Individual	VALOR SESIÓN Psicoterapia familiar o grupal	INFORME PSICOLÓGICO	INFORME DE PROCESO
Costo	\$10.000	\$12.000	\$50.000	\$10.000

Yo _____

Rut. _____ con fecha ____/____/_____, hago constar que de manera voluntaria he solicitado los servicios de atención que ofrece el Centro de Investigación e Intervención Psicosocial, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Tarapacá bajo las condiciones y lineamientos descritos anteriormente los cuales he leído y comprendido en su totalidad.

FIRMA/RUT
Consultante

FIRMA/TIMBRE
Profesional Tratante

